

«vino, por el Derecho de gentes y por el Derecho público de todas las sociedades humanas; ó se compurgue de la veemente sospecha q.<sup>e</sup> contra él resulta en esta razón, y por su ensordescencia en las Censuras: y satisfaga los daños causados á la Sociedad en el modo posible, esto es, absolviendo con verdad, y buena fe todas las questiones, q.<sup>e</sup> legitimamente le hiciere el Tribunal militar q.<sup>e</sup> conoce de su causa, y q.<sup>e</sup> puedan conducir á la pacificación general y á detener el fuego de la insurrección q.<sup>e</sup> todo lo devora y destruye. Y para q.<sup>e</sup> pueda meditar, y comprender la necesidad en q.<sup>e</sup> se halla de hacer estas reparaciones, suplicamos al Sor. General, q.<sup>e</sup> luego q.<sup>e</sup> el Sor. Provisor (á quien se comete) notifique al reo este Decreto, se sirva S. Sría. mandar, q.<sup>e</sup> no se le perturbe con ninguna diligencia judicial ni esta tarde, ni mañana, ni pasado mañana, esto es, miércoles y jueves: previniendo al Oficial de Guardia, dexé entrar á dicho Sr. Provisor, y al confesor q.<sup>e</sup> ha elegido todas las veces q.<sup>e</sup> el reo lo pidiere, á fin de q.<sup>e</sup> le faciliten los auxilios convenientes, en el concepto de q.<sup>e</sup> el viernes á las ocho de la mañana el mismo Sr. Provisor pasará á poner en diligencia judicial lo q.<sup>e</sup> resultare de estas medidas, y sedará cuenta con testimonio al mismo Sor. General, para los procedimientos ulteriores. Acompañesele ahora testimonio de este Decreto en contestacion de su citado oficio. El Illmo. Sor. Dr. Dn. Manuel Abad y Queipo, Canónigo Penit.<sup>o</sup> de esta Santa Iglesia, Obispo Electo, y Gobernador de este Obispado, así lo decretó y firmó.»

«Abad, Obpo. Electo. Rubrica.»

«Santiago Camiña, Scio. Rubrica.»

El mismo día 18 le fué notificado á Matamoros el anterior decreto, y desde ese momento debe haber comenzado una lucha terrible entre el Provisor, á quien ha de haber ayudado muy eficazmente el confesor, y Matamoros; el primero, tratando de convencerlo de que para librarse de las penas del infierno debía de cumplir con lo mandado por el Prelado, esto es, que para absolverlo de las censuras en que había incurrido y que pudiera recibir los sacramentos, era condición precisa que satisficiera á la Iglesia «por medio de una desaprobación pública de los escándalos con que la ha ofendido,» y durante esos tres días de lucha no se pudo conseguir otra cosa, sino fué el que firmara una declaración redactada por el mismo Provisor, quien para no hacerla sospechosa, introdujo en ella algunos hechos que Matamoros le había referido en sus conversaciones, y algunos pequeños párrafos que redactó el mismo Matamoros y en los que se reconoce perfectamente su estilo, muy semejante al que se ve en su carta al Obispo de Tabasco y en su proclama de Tonalá, y el cual contrasta notablemente con el estilo en que está escrito el resto de la declaración que se le obligó á firmar, amedrentándolo con no absolverlo de las censuras, para que pudiese recibir los sacramentos que él anhelaba tan vivamente para salvar su alma de las pe-

nas del infierno. Así nos lo demuestra muy claramente este párrafo de su declaración, redactado por Matamoros, el cual dice así: «Y concluye pidiendo al Illmo. Sor. Obispo Electo, Gobernador de esta Diócesis, q.<sup>e</sup> si S. S. I. discurre algun otro medio de reparar estos daños y satisfacer á la Iglesia nuestra Madre, á sus Prelados y al Gobierno ofendidos, se sirva sugerírsele, para ponerlo prontamente en execucion, suplicándole así mismo, y con el mayor rendimiento, mande absolverlo de todas las censuras con q.<sup>e</sup> se halla ligado, para tener el consuelo de recibir los Santos Sacramentos, y fortalecer con ellos su alma para el último trance.»

Cubierto con la capa de la humildad y el arrepentimiento, no se ve otra cosa en la primera parte del párrafo que acabamos de copiar, que un amargo despecho, cuando le dice al Obispo que si no queda conforme con que firme aquella inicua declaración, discurra cuanto más quiera y se lo sugiera para ejecutarlo; pero que lo absuelva de las censuras para recibir los sacramentos, y en el fondo se trasluce una velada protesta contra aquel acto indecoroso que se le obliga á ejecutar, á la vez que una explicación á la posteridad de los motivos que lo obligaron á firmar aquella declaración que está en abierta pugna con lo asentado por él diez meses antes en la carta que escribió en Tonalá al Obispo de Tabasco; pero no obstante su oferta de hacer cuanto le ordenara el obispo para desagaviar á la Iglesia y al Gobierno, no consintió en hacer la manifestación pública que se le exigía, condenando como errores los principios sagrados de libertad é independencia de su patria, por los que iba á derramar su sangre en un cadalso, y esto se encarga de confirmarlo el mismo Obispo Abad y Queipo en su auto de 21 de Enero de 1814, en el que se expresa así: «Visto este Expediente, sáquese testimonio del Decreto y diligencia q.<sup>e</sup> precede, en q.<sup>e</sup> se acredite q.<sup>e</sup> el reo Matamoros ha cumplido EN PARTE con el tenor de Nuestro Decreto de diez y ocho del corriente, y PARECE dispuesto á darle cumplimiento en el todo.»

Y en ese mismo decreto, del que se le mandó una copia á Llano, se le suplica conceda á Matamoros los ocho días francos que solicita para disponer su alma, á lo que contestó Llano, que «en vista de las críticas circunstancias del día, no podía darle más que el tiempo necesario de tres días para la disposición de su alma, puesto que tenía adelantado el tener confesor á su satisfacción desde ocho días antes.»

En vista de ese oficio de Llano, el Obispo Abad y Queipo decretó el siguiente proveído:

«Valladolid, Enero 27 de 1814.»

«Agreguese al expediente del asunto, y pase al Señor Provisor para q.<sup>e</sup> proceda á la absolucion del reo Mariano Matamoros por ante Notario, y con arreglo al Ritual Romano, omitiendo solamente la percusión con vara; lo que pondrá por diligencia. El Illmo. Sr. Dr. Dn. Ma-

«nuel Abad y Queipo, Obispo Electo y Gobierno.<sup>r</sup> de esta Diócesis así lo decretó y firmó.»

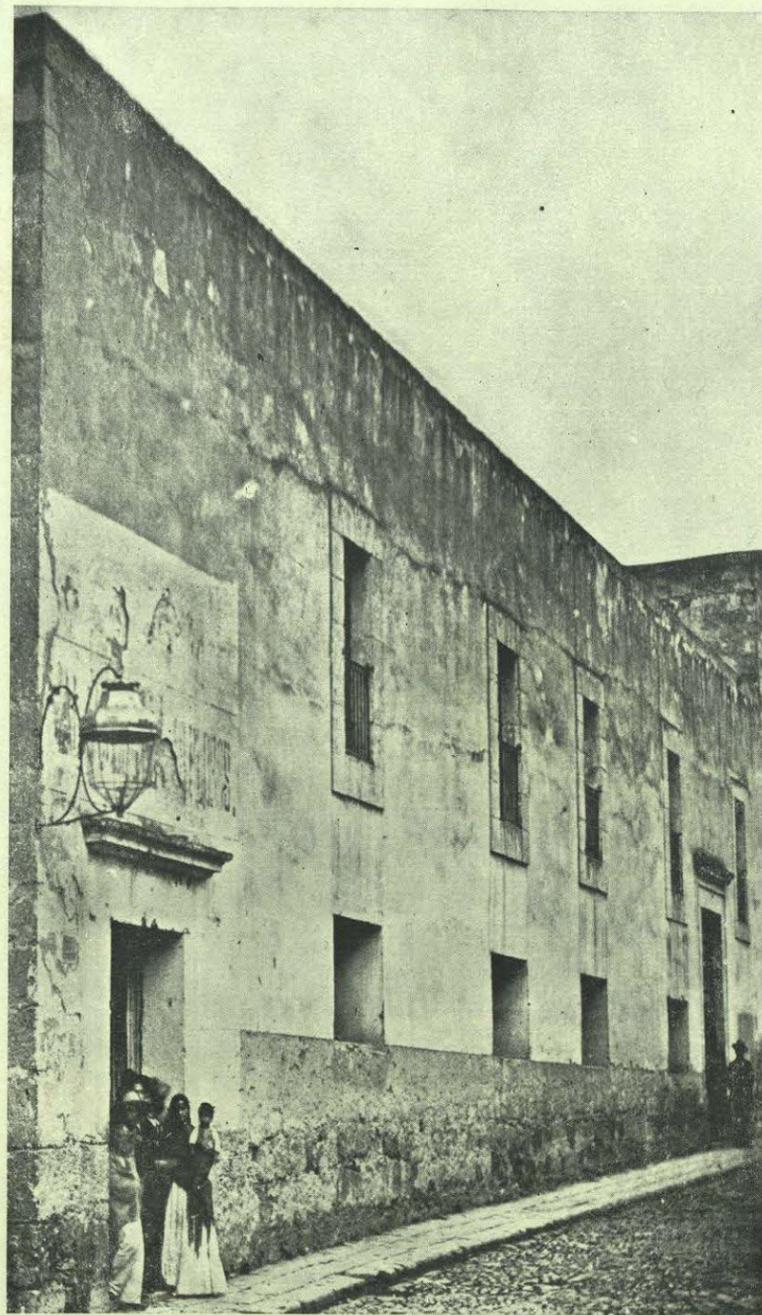
«Abad, Obispo Electo.» Rubrica.  
«Santiago Camiña, Serio.» Rubrica.

Y en cumplimiento del auto que precede, al siguiente día procedió el Provisor á la absolución de Matamoros, según lo testifica el certificado del notario que dió fe del acto, el cual dice textualmente.

«El infrascripto Notario mayor, y Público certifico en cuanto puedo, debo y el derecho me permite q.<sup>e</sup> hoy día de la fecha á las diez de la mañana pasó el Sor. Licenciado D. Francisco de la Concha Castañeda, Provisor y Vicario general de este Obispado, á la Cárcel episcopal de esta Ciudad donde se halla preso Mariano Matamoros, y habiéndose revestido de Sobrepelliz, bonete y estola morada, nos introduxo el Oficial de guardia á la bartolina del citado reo, y puesto este de rodillas ante el expresado Sr. Provisor, recibió la absolucion de las Censuras en q.<sup>e</sup> ha incurrido por sus delitos publicos, conforme á lo prevenido en el Ritual Romano, esep<sup>t</sup>o la percusion con vara, excluida en el superior decreto de su comision, y p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> conste donde convenga, en virtud de lo mandado, siento la presente en esta Ciudad de Valladolid á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos catorce.»

«En testimonio de Verdad.»  
«Ramon Franc.<sup>o</sup> de Aguilar.» Rubrica.  
«Nt.<sup>o</sup> Mao.<sup>r</sup> y Publico.»

No obstante de que, según la determinación de Llano, sólo se le concederían á Matamoros tres días para disponer su alma, se dejaron transcurrir seis días, después de haberlo absuelto de las censuras, para haberlo fusilado, lo que sólo se explica por la contumacia de Matamoros en negarse á dar la *pública condenación de sus errores*, que con tanto empeño se le exigía, y sólo cuando llegaron á convencerse de que les era imposible domar aquella inquebrantable voluntad de hierro, fué cuando procedieron á ejecutarlo, sin haber logrado al fin el que el denodado caudillo insurgente condenara públicamente como errores aquellos mismos principios que había defendido como justos y legítimos, según lo asentó bajo su firma, en su carta al Obispo de Tabasco y en su proclama que expidió en Tonalá; pues es un hecho incuestionable que tanto el oficio que *dizque* subscripto por Matamoros media hora antes de morir, según dice Llano en su oficio de 3 de Febrero de 1814, con el que remite ese documento y el manifiesto, *dizque* de Matamoros, son apócrifos, pues ni en el oficio ni en el manifiesto se ve el estilo que Matamoros usaba en sus escritos. En Morelia me contó un anciano caracterizado, que él supo por su padre que el famoso manifiesto atribuído á Matamoros, y publicado en el núm. 516 de la Gaceta de 12 de Febrero de 1814, fué confabulado por Llano y el Obispo Abad y Queipo,



Morelia.—Cárcel clerical en donde estuvo preso Matamoros.

que fué quien lo escribió, y en efecto, si comparamos cuidadosamente ese documento con los escritos del obispo electo de Valladolid, encontramos una notoria semejanza en el estilo, lo que me induce á considerar como verídica esa versión, tanto más cuanto que ella está de acuerdo con el juicio que todos los autores han emitido respecto á ese documento, pues ni el mismo Alamán, tan dispuesto siempre á creer todo cuanto fuere degradante para los insurgentes, pudo tragar semejante píldora, como lo demuestra muy claramente en una nota, en la página 17 del tomo IV de su Historia de México, en la que se expresa así, refiriéndose al apócrifo manifiesto de Matamoros:

«Llano, en el oficio de 3 de Febrero, día de la ejecución, con que remitió al virrey el manifiesto de Matamoros, publicado en la Gaceta de «12 del mismo mes, número 516; con todo lo demás relativo, dice que lo «manda original, lo que no habría hecho si fuese supuesto;<sup>1</sup> sin embargo, «habiéndolo buscado en el Archivo general no se ha encontrado.<sup>2</sup> Por el «estilo pedante de este documento, *parece cosa que escribió algun otro* «y firmó Matamoros, porque no escribe así quien va á morir dentro de «media hora. Véanse, por el contrario, en el apéndice del tomo 2º, documentos núm.º 14 y 15, las manifestaciones de Hidalgo y de D. Juan «Aldama, que tienen, por el contrario, todo el carácter de originales y propias de las circunstancias.»

Es probable que si Llano no hubiera recibido la orden apremiante del Virrey para que fusilara inmediatamente á Matamoros, habría dilatado otros días más su ejecución, con el fin de hacerlo que escribiera ó al menos firmara aquel anhelado manifiesto, que tan útil creía para minar y extinguir la revolución; pero en vista de la orden terminante del Virrey, tuvo que proceder á fusilar á Matamoros y conformarse con publicar, para los fines que se proponía, un manifiesto apócrifo, á falta del original, que no pudo obtener.

De la orden del Virrey, á que me refiero, existe la minuta en el Archivo General, <sup>3</sup> y dice así:

«Teniendo noticia p.<sup>r</sup> el Com.<sup>te</sup> militar de Valladolid, Tente. Coel. «D. Domingo Landúzuri q.<sup>e</sup> en una de las acciones q.<sup>e</sup> el Exercito al «mando de V. S. sostuvo contra los rebeldes en esa Provincia aprehen- «dió al Sacriligo clerico Matamoros y otros cabecillas, prevengo á V. «S. q.<sup>e</sup> disponiendo se forme á dichos rebeldes una brebe sumaria de «sus horribles crímenes los haga pasar por las armas en cualquiera nú- «mero q.<sup>e</sup> sean sin mas dilacion q.<sup>e</sup> la necesaria p.<sup>a</sup> q.<sup>e</sup> se dispongan

<sup>1</sup> ¿Y por qué no, si el Virrey y todos ellos tenían interés en el asunto?

<sup>2</sup> Yo también lo busqué, y no existe ni en el Archivo ni agregado á la causa de Matamoros, en donde, de haber sido auténtico, podía haberse mandado agregar para memoria; pero como no lo fué, se hizo necesario destruir el original para que no se descubriera el fraude, y esto prueba que ni siquiera tenía la firma de Matamoros, como supone Alamán.

<sup>3</sup> Operaciones de Guerra.—Llano, Ciriaco.—Tomo 18, fol. 21.

«cristianamente, y p.<sup>r</sup> ningún caso remita V. S. á esta Capital ninguno de esos individuos, pues si conviniere ampliar la Sumaria ó formar por separado una información sobre los planes y proyectos «de los facciosos, y sobre la relacion y comunicaciones q.<sup>e</sup> tengan con «individuos de esta Capital ú otros lugares del Reyno, todo debe eba- «cuarse en ese Exército, procurando V. S. q.<sup>e</sup> se reserve cuidadosamen- «te lo q.<sup>e</sup> exigiere secreto, y dándome cuenta oportunamente con sus «resultas.»

«D.—México. Enero 20 de 1814.»

«S. D. Ciriaco de Llano.»

El día 24 de Enero fué admitido Matamoros como hermano de la cofradía de Ntra. Sra. de la Consolación, según consta del asiento que existe en la página 20 del «*Libro en q.<sup>e</sup> se asientan los Cofrades de Ntra. Sra. de la Consolación ó del Cinto de Sn. Agustín de Valladolid,*» existente en el archivo del extinguido convento de San Agustín de Morelia, cuyo asiento dice: «*En 24 de Enero de 1814 asenté por herm.<sup>o</sup> á D.<sup>n</sup> «Mariano Matamoros, clérigo reo q.<sup>e</sup> está en la cárcel de Palacio 1 y le «embíe el cinto.»*

Es probable que también se haya inscripto Matamoros como hermano del tercer orden de San Francisco, puesto que esa hermandad fué la que recogió y dió sepultura en su capilla á su cadáver, y mientras se verificaba su ejecución, se celebraban en el mismo templo unas honras fúnebres por el alma del caudillo insurgente; pero esto no lo pude comprobar por el hecho de haberse perdido el archivo antiguo de los franciscanos, como lo dejó ya referido en el Preámbulo.

#### MUERTE DE MATAMOROS. 2

El martes 1<sup>o</sup> de Febrero de 1814, fué puesto en capilla Matamoros y fué fusilado el jueves 3 del mismo mes.

En la mañana de ese día la caballería realista cubrió las entradas de la ciudad, colocando retenes en las garitas, y avanzadas en los caminos, en previsión de que los insurgentes quisieran hacer alguna intona para salvar á Matamoros, á la vez que la infantería formaba el cuadro en la plaza principal, donde debía verificarse la ejecución, y la artillería cubría las bocacalles que daban acceso á la plaza, colocando en cada una de ellas un cañón cargado con metralla y los artilleros con la mecha encendida, listos para hacer fuego á la primera manifesta-

1 Palacio episcopal.

2 Los datos relativos á la muerte de Matamoros, los tomé de la relación del Teniente D. Manuel Montaña, que fué testigo presencial.



Morelia, Portal del Santo Ecce-Homo, hoy Portal de Matamoros.

ción de simpatía que el pueblo hiciera á favor del reo. La fuerza que custodiaba la plaza, se componía de más de tres mil hombres, inclusa la artillería y una compañía de cien infantes que al mando del fiscal de la causa, Capitán D. Alejandro Arana, formó el cuadro para la ejecución.

Sirvió de patíbulo un tablado improvisado, de seis varas en cuadro, que se levantó junto á una de las columnas del portal del Santo Ecce Homo <sup>1</sup> El cadalso estaba totalmente cubierto por paños negros y en el centro, pegado á la pilastra del portal, estaba el pie de gallo que debía ocupar el reo para recibir la muerte.

Poco antes de las diez de la mañana, las campanas de Catedral comenzaron á tocar *agonías*, cuyo lúgubre toque fué secundado por las campanas de todas las iglesias de la ciudad, y como si esto hubiese sido una señal convenida, dieron principio, en esos mismos momentos, unas honras fúnebres en la iglesia del Tercer Orden de San Francisco, las que, según dice Alamán, <sup>2</sup> fueron costeadas por los afectos á la revolución; pero yo creo que las celebraron los mismos terceros por el alma de su cofrade, que estaba próximo á morir, pues no es de creerse que los afectos á la revolución, anonadados, como han de haber estado, por los terribles golpes que ésta acababa de sufrir, hayan querido exponerse á sufrir el castigo que de *facto* se les habría impuesto por haber manifestado tan públicamente su condolencia por un insurgente condenado al último suplicio.

Al comenzar el toque *de agonía*, en las iglesias, el Capitán Arana, fiscal de la causa de Matamoros, y el Teniente de la Corona, D. Antonio Esnaurrizar, al frente de una fuerte escolta, se dirigieron á la Cárcel Correccional para conducir al reo al lugar del suplicio.

Pocos momentos después de haber llegado á la prisión el Capitán Arana y el Teniente Esnaurrizar con su escolta, apareció Matamoros en la puerta, acompañado de su confesor el Br. D. Santos Villa y de otro sacerdote, y tan luego como pisó la calle, se quitó los zapatos y marchó descalzo al patíbulo; pero en lugar de que sus verdugos lo condujeran calle recta al lugar del cadalso, del que sólo dista la Cárcel Correccional unas dos cuerdas hacia el Sur, lo hicieron caminar rumbo al Este, por las calles de la Amargura y el Reloj, siguiendo por las del Estudiante y la Aduana, y doblando á la derecha, pasó por el frente del portal de la Nevería, <sup>3</sup> dejando á su izquierda el atrio de Catedral; penetró á la plaza y la atravesó para llegar al lugar del suplicio.

Matamoros, desde que salió de la prisión, marchó con paso seguro y continente altivo, rezando en voz alta y serena el *Miserere*. En el trayecto de las calles de la Amargura y el Reloj, se reconcilió tres veces, para lo cual se arrimaba contra la pared con su confesor, y los solda-

<sup>1</sup> Hoy portal de Matamoros.

<sup>2</sup> Nota del Tomo IV, pág. 17.

<sup>3</sup> Hoy Portal de Iturbide.

dos retiraban la gente. Al llegar al cadalso, subió con pie firme y fué á colocarse en el pie de gallo, sin dejar, ni por un momento, de recitar el *Miserere*. Cuando llegó al pie de gallo, le ordenaron que se arrodillara, pero se negó á ello con dignidad y permaneció de pie; lo ataron al madero del respaldo del pie de gallo, con un cordel, por debajo de las arcas, y le vendaron los ojos con un pañuelo; en seguida, á una señal del Teniente Esnaurrizar, los soldados que formaban el pelotón encargado de la ejecución, hicieron la descarga fatal, pero con pésima puntería, pues Matamoros, aunque mal herido, quedó con vida, y con voz agonizante, pero fuerte y serena, siguió recitando el *Miserere*, mientras los soldados se disponían nuevamente para hacer una segunda descarga, la que acabó con su existencia á las once de la mañana del jueves 3 de Febrero de 1814.

El cadáver quedó expuesto á la espectación pública en el mismo lugar del suplicio, hasta las tres de la tarde que lo recogieron los hermanos del Tercer Orden y lo llevaron á sepultar en su capilla, la que estaba contigua á la iglesia del convento de S. Francisco, la que todavía existe; pero de la capilla donde estuvo sepultado Matamoros, no quedaron ni vestigios: hace muchos años que la derribaron sin motivo alguno, y no queda más memoria de ella que una vista que pintó al óleo mi muy querido amigo el Sr. Lic. D. Mariano de Jesús Torres, que es de la que tomé la fotografía que aquí publico.

Los restos de Matamoros permanecieron sepultados en la capilla del Tercer Orden hasta Septiembre de 1823, que fueron trasladados á la Catedral de México, donde hoy se encuentran.

Cuando supo Morelos la prisión de Matamoros, propuso al Virrey, desde Coyuca, el canje de Matamoros por doscientos prisioneros del batallón de Asturias y otros cuerpos expedicionarios que tenía en sus prisiones; esa proposición la mandó con uno de los prisioneros europeos que tenía en su poder, á quien puso en libertad y lo hizo conducir hasta Toluca; pero éste llegó á México hasta el 5 de Febrero, dos días después de la muerte de Matamoros, y aunque el Virrey no tenía aún noticias de ese suceso, pues la comunicación de Llano, en que le noticiaba la ejecución de Matamoros, la recibió hasta el día 10 en la tarde, nada había resuelto en ese tiempo ni resolvió al fin sobre la proposición de Morelos.

Morelos esperó en vano la respuesta del Virrey, y cuando supo el trágico fin de Matamoros, exclamó: ¡Me han cortado mi brazo izquierdo!

1 Gaceta del 12 de Febrero de 1814, Tomo V, pág. 169.



Morelia, Capilla del Tercer Orden, donde se sepultó el cadáver de Matamoros.